



DECRETO ALCALDICIO N° 246  
AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO DE  
ADJUDICACION LICITACION QUE INDICA  
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

31 ENE 2022

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2897 de fecha 07.12.2021, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), denominada "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA" Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, KMZ, Imagen Satelital y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil SECPLA, Sr. Cristian Albornoz Becerra, Administrador Municipal, y el Sr. Felipe Osorio Berrios, Director Seguridad Pública, o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2997 de fecha 17.12.2021, que autoriza modificación Licitación Pública denominada "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA", en lo siguiente:

▪ DICE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA"

**1 OBJETIVO**

El proyecto considera la adquisición e implementación llave en mano de un nuevo Sistema de Video Vigilancia que permita la gestión, control, grabación y monitoreo de cámaras desde una sala de control para la Municipalidad de Requinoa.

Este proyecto contemplará la ingeniería, el suministro, montaje, pruebas, configuración, puesta en servicio, capacitación, marcha blanca y documentación del proyecto. Para esta licitación se desea contar con equipos con tecnología de punta que permita un crecimiento a corto plazo y brinde una calidad de imagen que permita el monitoreo y contar con medios de prueba de alta calidad.

Se debe proveer, instalar y configurar 16 cámaras IP tipo PTZ FullHD con visión nocturna igual o superior a 150mts, sistema protección de polvo, agua y antivandálico. Instalar sistema de almacenamiento de videos en la red (NVR), 1 Servidor de Grabación para 60 días continuos, y con capacidad de ampliarse. También deberá instalar decodificador de Video Wall, estación de trabajo PC escritorio con monitor de alta gama, 1 joystick para control de Ptz y 1 Servidor VMS licenciado. Todas las instalaciones serán nuevas en los diferentes puntos de la comuna:

- Poste 1 (existente) Calle Comercio con Valentín Zúñiga.
- Poste 2 (nuevo) Calle Caupolicán con Carlos Niemy.
- Poste 3 (nuevo) Calle Berta Saavedra
- Poste 4 (nuevo) Calle Gabriela Mistral con Pablo Rubio.
- Poste 5 (existente) Calle Pablo Rubio con Emilio Valdés.
- Poste 6 (nuevo) en CESCOF.
- Poste 7 (existente) pasarela ruta 5 sur, caletera Daniel Vial, costado oriente.
- Poste 8 (nuevo) Plaza de Armas.
- Poste 9 (nuevo) El Esfuerzo Calle Roma con San José; esquina Sur Poniente.
- Poste 10 (nuevo) El Esfuerzo- Escuela Canadá calle Santa Lucía con Medialuna.
- Poste 11 (nuevo) Piscina Municipal.
- Poste 12 (nuevo) Calle Pablo Rubio con Rafael Tagle.
- Poste 13 (existente) CESFAM Calle Comercio con Leonardo Murialdo.
- Poste 14 (existente) cruce COPEC y Calle Leonardo Murialdo.
- Poste 15 (nuevo) cruce las Mercedes.
- Poste 16 (nuevo) Av. El Abra con Calle San José.

La propuesta debe considerar instalación eléctrica según normativa SEC vigente, y todos los trámites para los correspondientes permisos. Proveer e instalar sistema de cableado estructurado CAT-6 100% y tuberías según normativas en la Central de VideoVigilancia, para la transmisión de data de video analítica a altas velocidades, enviando imágenes en tiempo real a un equipo servidor NVR local y remoto se usará antena de radio frecuencia en la 5ghz banda libre, las imágenes se almacenarán en un disco duro por 60 días y visualizándola en una central de monitoreo profesional. Las imágenes obtenidas de dichos puntos podrán ser visualizadas bajo demanda o bien de forma automática como resultado de una alarma generada por las analíticas de las cámaras.

Proveer, instalar y configurar 1 central de monitoreo especializados con 2 pantallas HD en formato Cenco (Central Monitoreo). Asimismo, instalaciones gabinetes rack para almacenamiento de los equipos de redes y grabadores de video vigilancia, todos protegidos y alimentados por sistema de respaldo eléctrico UPS. Estas centrales deberán estar conectadas a la red inalámbrica de las antenas de cada poste para poder recibir las imágenes en tiempo real, y será administrado por un servidor VMS y usado con PC de operador.

Las funcionalidades básicas del sistema de CCTV por tanto son las siguientes:



- Selección de imágenes captadas por una cámara para ser visualizadas en monitor.
- Selección de imágenes captadas por varias cámaras para ser visualizadas simultáneamente.
- Posibilidad de secuenciar las imágenes captadas por un grupo de cámaras.
- Grabación de las imágenes captadas por una o varias cámaras.
- Reproducción de grabaciones de seguridad de cualquier cámara.
- Gestión de alarmas analíticas y anomalías que se puedan producir en el sistema, así como el uso de Parlantes Altavoces IP para dar enviar alertas o avisos pregrabados.

▪ **DEBE DECIR:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA"**

**1 OBJETIVO**

El proyecto considera la adquisición e implementación llave en mano de un nuevo Sistema de Video Vigilancia que permita la gestión, control, grabación y monitoreo de cámaras desde una sala de control para la Municipalidad de Requinoa.

Este proyecto contemplará la ingeniería, el suministro, montaje, pruebas, configuración, puesta en servicio, capacitación, marcha blanca y documentación del proyecto. Para esta licitación se desea contar con equipos con tecnología de punta que permita un crecimiento a corto plazo y brinde una calidad de imagen que permita el monitoreo y contar con medios de prueba de alta calidad.

Se debe proveer, instalar y configurar 16 cámaras IP tipo PTZ FullHD con visión nocturna igual o superior a 150mts, sistema protección de polvo, agua y antivandálico. Instalar sistema de almacenamiento de videos en la red (NVR), 1 Servidor de Grabación para 60 días continuos, y con capacidad de ampliarse. También deberá instalar decodificador de Video Wall, estación de trabajo PC escritorio con monitor de alta gama, 1 joystick para control de Ptz y 1 Servidor VMS licenciado. Todas las instalaciones serán nuevas en los diferentes puntos de la comuna:

- Poste 1 (existente) Calle Comercio con Valentín Zúñiga.
- Poste 2 (nuevo) Calle Caupolicán con Carlos Nieny. Escuela Berta Saavedra Segura.
- Poste 3 (nuevo) Calle Escuela Berta Saavedra.
- Poste 4 (nuevo) Calle Gabriela Mistral con Pablo Rubio. Liceo Municipal de Requinoa.
- Poste 5 (existente) Calle Pablo Rubio con Emilio Valdés. Liceo Municipal de Requinoa.
- Poste 6 (nuevo) en CESCOF.
- Poste 7 (existente) pasarela ruta 5 sur, caletera Daniel Vial, costado oriente.
- Poste 8 (nuevo) Plaza de Armas.
- Poste 9 (nuevo) El Esfuerzo Calle Roma con San José; esquina Sur Poniente. Escuela Especial.
- Poste 10 (nuevo) El Esfuerzo- Escuela Canadá calle Santa Lucía con Medialuna.
- Poste 11 (nuevo) Piscina Municipal.
- Poste 12 (nuevo) Calle Pablo Rubio con Rafael Tagle.
- Poste 13 (existente) CESFAM Calle Comercio con Leonardo Murialdo.
- Poste 14 (existente) cruce COPEC y Calle Leonardo Murialdo.
- Poste 15 (nuevo) cruce las mercedes. Escuela David del Curto.
- Poste 16 (nuevo) Av. El Abra con Calle San Jose.

La propuesta debe considerar instalación eléctrica según normativa SEC vigente, y todos los trámites para los correspondientes permisos. Proveer e instalar sistema de cableado estructurado CAT-6 100% y tuberías según normativas en la Central de VideoVigilancia, para la transmisión de data de video analítica a altas velocidades, enviando imágenes en tiempo real a un equipo servidor NVR local y remoto se usará antena de radio frecuencia en la 5ghz banda libre, las imágenes se almacenarán en un disco duro por 60 días y visualizándola en una central de monitoreo profesional. Las imágenes obtenidas de dichos puntos podrán ser visualizadas bajo demanda o bien de forma automática como resultado de una alarma generada por las analíticas de las cámaras.

Proveer, instalar y configurar 1 central de monitoreo especializados con 2 pantallas HD en formato Cenco (Central Monitoreo). Asimismo, instalaciones gabinetes rack para almacenamiento de los equipos de redes y grabadores de video vigilancia, todos protegidos y alimentados por sistema de respaldo eléctrico UPS. Estas centrales deberán estar conectadas a la red inalámbrica de las antenas de cada poste para poder recibir las imágenes en tiempo real, y será administrado por un servidor VMS y usado con PC de operador.

Las funcionalidades básicas del sistema de CCTV por tanto son las siguientes:

- Selección de imágenes captadas por una cámara para ser visualizadas en monitor.
- Selección de imágenes captadas por varias cámaras para ser visualizadas simultáneamente.
- Posibilidad de secuenciar las imágenes captadas por un grupo de cámaras.
- Grabación de las imágenes captadas por una o varias cámaras.
- Reproducción de grabaciones de seguridad de cualquier cámara.
- Gestión de alarmas analíticas y anomalías que se puedan producir en el sistema, así como el uso de Parlantes Altavoces IP para dar enviar alertas o avisos pregrabados.

El Decreto Alcaldicio N° 3057 de fecha 23.12.2021, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2897 de fecha 07.12.2021, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales punto 29.- OTRAS CONDICIONES que facultan esta posibilidad.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:

▪ **DONDE DICE:**

**12. – PLAZO DE EJECUCIÓN**

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **30 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo.
- Permiso y recepción Municipal.



Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

▪ **DEBE DECIR:**

## 12. - PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **90 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo.
- Permiso y recepción Municipal.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

A su vez, se solicita modificación del calendario de la Licitación Pública denominada "**INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA**", en lo siguiente:

**Fecha de Publicación:** 07-12-2021 17:34:20.  
**Fecha inicio de preguntas:** 07-12-2021 18:10:00.  
**Fecha final de preguntas:** 31-12-2021 10:00:00.  
**Fecha de publicación de respuestas:** 05-01-2022 13:00:00.  
**Fecha de acto de apertura técnica:** 13-01-2022 16:01:00.  
**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 13-01-2022 16:01:00.  
**Fecha de Adjudicación:** 04-02-2022 13:00:00.

Visita a terreno obligatoria, Dirección Calle Pablo Rubio, Edificio Plaza (Dirección de Seguridad Ciudadana) **29-12-2021 a las 10:00 am.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato los plazos se modificaran en el portal, de acuerdo al nuevo calendario de la Licitación.

El Memo N° 59 de fecha 28.01.2022, de Secpla (S), mediante el cual indica que en relación a la Licitación Pública denominada "**Instalación Sistema de Televigilancia**", ID 3656-175-LQ21, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 2897 de fecha 07.12.2021, solicita autorizar a través de la dictación de Decreto Alcaldicio, ampliación de plazo de adjudicación en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación el 04.02.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "*El "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo*", para lo cual este órgano colegiado entra en receso por vacaciones hasta mediados del mes de febrero del año en curso. Cabe recalcar que esta solicitud se apega en conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. En razón a todo expuesto, la nueva fecha de adjudicación se establecería para el **jueves 24 de febrero de 2022**.

## DECRETO :

**AUTORIZASE** Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Publica **ID 3656-175-LQ21** denominada "**Instalación Sistema de Televigilancia**", para el **Jueves 24 de Febrero de 2022**, en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación el 04.02.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "*El "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo*" para lo cual este órgano colegiado entra en receso por vacaciones hasta mediados del mes de febrero del año en curso. Cabe recalcar que esta solicitud se apega en conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CMAB//MAVS/GAD/Gradr.-

### **DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Administración Municipal (1)  
Dir. Administración y Finanzas (1)  
DAEM (1)



**CRISTIAN ALBORNOS BECERRA**  
ALCALDE (S)